



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Jueves 4 de octubre	Número 191

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101028/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1008/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Herminio Izquierdo Iglesias.

Demandados: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social «Maz», Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y Construcciones Arcate, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1008/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Herminio Izquierdo Iglesias contra la empresa Construcciones Arcate, S.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales «Maz», Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Salud, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos, sobre seguridad social, entre partes de una y como demandante don Herminio Izquierdo Iglesias y de la otra y como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social «Maz» y Construcciones Arcate, S.L. y en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Fallo. - Que anulo y dejo sin efecto el alta médica extendida por los servicios médicos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 11 «Maz» de Burgos, en fecha 8 de septiembre de 2000, reponiendo al actor don Herminio Izquierdo Iglesias en su situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo hasta tanto se produzca su curación o agotamiento del plazo reglamentario

y condenando a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11 «Maz», a estar y pasar por tal declaración y absolviendo de la pretensión del actor al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y a la empresa Construcciones Arcate, S.L., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Arcate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108182/8184. - 7.980

N.I.G.: 09059 4 0101166/2000.
01000.

Número autos: Demanda 1132/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Consuelo González Merchán.

Demandados: Fast Food Lerma, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1132/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Consuelo González Merchán contra la empresa Fast Food Lerma, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos, sobre cantidad, entre parte de una y como demandante doña Consuelo González Merchán y de la otra y como demandado Fast Food Lerma, S.L. y FOGASA y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. - Que estimando la demanda presentada por doña Consuelo González Merchán debo condenar y condeno a la empresa Fast Food Lerma, S.L. a pagar a la actora la cantidad de 150.858

pesetas (ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas) más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fast Food Lerma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial (ilegible).

200108185/8187. — 6.840

N.I.G.: 09059 4 0101046/2000.
01000.

Número autos: Demanda 1022/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Sergio Tenllado Galindo.

Demandados: Luval Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1022/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sergio Tenllado Galindo contra la empresa Luval Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos, sobre cantidad, entre partes de una y como demandante don Sergio Tenllado Galindo y de la otra y como demandado Luval Aranda, S.L. y FOGASA y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Sergio Tellado Galindo debo condenar y condeno a la empresa Luval Aranda, S.L. a pagar al actor la cantidad de 479.007 pesetas (cuatrocientas setenta y nueve mil siete pesetas) más el 10% de interés por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial (ilegible).

200108186/8188. — 6.840

N.I.G.: 09059 4 0101183/2000.
01000.

Número autos: Demanda 1153/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Luis Ortega Mínguez.

Demandados: Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1153/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Ortega Mínguez contra la empresa Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha

dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos, sobre cantidad, entre parte de una y como demandante don Luis Ortega Mínguez y de la otra y como demandado Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L. y FOGASA y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Luis Ortega Mínguez debo condenar y condeno a la empresa Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L. a pagar al actor la cantidad de 466.328 pesetas (cuatrocientas sesenta y seis mil trescientas veintiocho pesetas) más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial (ilegible).

200108184/8186. — 6.840

N.I.G.: 09059 4 0101171/2000.
01000.

Número autos: Demanda 1137/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Isidro Cartón Rodrigo.

Demandados: Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1137/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Isidro Cartón Rodrigo contra la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 14 de septiembre de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes de una y como demandante don Isidro Cartón Rodrigo, y de la otra y como demandado Fondo de Garantía Salarial e Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda de don Isidro Cartón Rodrigo debo condenar y condeno a Isanser Construcciones y Reformas, S.L. a pagar al actor la cantidad de 66.341 pesetas (sesenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isanser Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108181/8183. - 7.980

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200707/2000.

01030.

Número autos: Demanda 623/2000.

Número ejecución: 171/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Rodrigo Muñoz Carrasco.

Demandados: Castellana de Montajes y Derivados, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rodrigo Muñoz Carrasco contra la empresa Castellana de Montajes y Derivados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2001.

Dada cuenta: Por recibida la anterior diligencia negativa de embargo devuelta por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, únase al procedimiento de su razón. Dese traslado de copia de la misma a la parte ejecutante en la persona de su Letrado señor Moreno Cubillo para que, en el plazo de cinco días pueda manifestar lo que a su derecho convenga. Practíquense las diligencias del artículo 248, de la L.P.L., encaminadas a la localización de bienes de la apremiada y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga. Encontrándose la empresa apremiada Castellana de Montajes y Derivados, S.L., en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1, de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. El Magistrado-Juez. - Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Montajes y Derivados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento:

La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108159/8189. - 8.360

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28, de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva, Administración de Aranda de Duero, calle Burgos de Osma, 7-9, o Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, dependiendo de donde se encuentre su domicilio.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Orive Sampedro, Saturnino	13.040.926	Emb. Salario
M-5 Marpe, S.L.	B09285586	Emb. Cuenta
Martín Hernández, Adelina	6.502.591	Emb. Cuenta
Muñoz Urra, Ignacio María	11.907.667	Emb. Cuenta
Martínez Martínez, M.ª Nieves	13.124.052	Emb. Salario
Rodríguez García, Juan Alberto	11.035.607	Emb. Salario
Calvo García, Oscar	46.754.787	Emb. Salario
Palacios Ortiz, Francisco Javier	71.337.785	Emb. Cuenta
Gaceo Santos, Luis Fernando	71.256.751	Emb. Cuenta

Procedimiento: Compensación de deudas.

Acto: Acuerdo comp.

Interesado	D.N.I./C.I.F.
Menéndez Robles, Ramón	13.098.297
Matesanz Calle, Gerardo	13.103.061
Nieves Ortega, Román	13.142.902
Custodio Espina, Carolina	71.263.303
De Francisco Carneado, Angel	52.615.133
Cisse Cheikh, Amadou	X1397796V
Mazagatos Gil, Basilia	13.037.051
Alonso Lira, Oscar	71.021.759
Amor Poo, Eugenio	20.211.010
Apartamentos Pineda, S.L.	B09306085
Arroyo Rubio, Miguel	13.114.267
Cancho Arranz, Victorino	13.057.445
Castresana Rodríguez, Luis Fernando	20.180.540
Delgado Iglesias, Raúl	16.291.139
Dikov Anguelov, Velitchko	X1749016G

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
Fernández Gutiérrez, M. ^a Consuelo	9.666.565
Fernández Poza, Gustavo	13.168.060
García Arce, Jesús Miguel	13.135.695
García Hernández, Joaquín	71.103.406
Gómez Hontoria, Gerardo	13.063.172
Gracia Pomareta, Antonio	17.214.976
Izquierdo Alvarado, Luis	13.162.323
Izquierdo Vega, Leonor	13.109.386
López López, José Luis	51.401.864
Martínez Ubierna, José Antonio	16.297.152
Menor Odriozola, Ana Rosa	13.132.558
Obregón Cañizal, José Ramón	13.785.949
Ortiz Sainz Aja, José	71.338.182
Peñalba Alejo, Oscar Miguel	45.417.744
Pérez Pérez, Luis Angel	45.423.401
Redondo Montoya, Juan Carlos	13.292.372
Santamaría Pérez, Lázaro	13.148.036
Sardiña Gallo, José Antonio	13.060.471
Sociedad Castellana de Estudios y Servicios	B47274055
Subiñas Peña, Alvaro	13.166.018
Miguel Alonso, Benito	13.041.374
González Rodríguez, Yolanda	13.150.403

Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
Blanco Romero, Jairo	13.169.128	Res. Aplazamiento

Burgos, a 17 de septiembre de 2001. — La Jefa Provincial de Recaudación, M.^a Elena García Hernando.

200108179/8191. — 9.975

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Nor Castellana, S.L. se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta de arbolado.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 250 m.³, de los cuales 50 m.³ son en dominio público hidráulico, en la margen izquierda del río Oropesa, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Margen izquierda del río Oropesa.

Paraje o lugar: La Pasada.

Término municipal: Pradoluengo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.^o de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 16 de agosto de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108020/8193. — 3.420

Don Teófilo Sainz Alonso solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,01 l/seg. a derivar

del río Trema, en jurisdicción de Torme, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen izquierda del río, en el paraje El Soto, mediante una pequeña motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 31 de julio de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107740/8233. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La empresa Lorenzo Peña e Hijos, S.L., sita en el término municipal de Fuentespina (Burgos), carretera Madrid-Irún Km. 153,500, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del lavadero de camiones y del lavadero de camiones cisternas, al cauce del arroyo La Nava, afluente del río Duero, en ese mismo término municipal.

Nota anuncio. —

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Depósito separador parcial de aceites y grasas.
- Bomba de elevación 8/10 m.³/h.
- Separador de aceites y grasas 1,8 m. longitud y 0,60 m. de ancho.
- Depósito de recogida de vertidos desaceitados de 1 m.³.
- Balsa de homogeneización y regulación, cilíndrico de 50 m.³.
- Tratamiento físico-químico.
- Módulo compacto monobloc longitud: 5.680 mm.; anchura, 2.180 mm.; altura, 2.475 mm.
- Módulo secundario compacto acumulación de reactivos longitud: 3.060 mm.; anchura, 1.180 mm.; altura, 1.425 mm.
- Tratamiento biológico de 40 m.³.
- 2 partes de 20 m.³.
- Tratamiento de fangos.
- Depósito de fangos de 2,4 m. de diámetros en PRFV.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Fuentespina, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-422-BU).

Valladolid, 7 de septiembre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108014/8121. — 7.410

El Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, con domicilio en, 09613 La Revilla y Ahedo (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de La Revilla y Ahedo (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 47 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Sotorre y el Soto».

El perímetro es de 1,20 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Revilla y Ahedo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto los expedientes de referencia (AR 15230/01 BU).

Valladolid, a 11 de septiembre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108017/8151.— 3.000

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Rodríguez Díez, con domicilio en, 09591 - Villaverde Peñahorada (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,74 l/seg, en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 1,2360 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 1,2360 hectáreas.

Nombre del titular: Manuel Rodríguez Díez y D.N.I.: 13.082.147.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 245 del polígono 2, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 16,66 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,74 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 70 C.V. de potencia y 60.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.416 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 1,2360 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Manuel Rodríguez Díez, autorización para extraer del acuífero 02, un caudal total continuo equivalente de 0,74 l/sg, en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 1,2360 hectáreas y un volumen máximo anual de 7.416 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas,

así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2, de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, Carlos Alcón Albertos». Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 23 de julio de 2001. — El Jefe de Sección, P.A. (ilegible).

200107852/8194. — 19.760

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Eutiquio Rodríguez Pérez, con domicilio en, 09591 - Villaverde Peñahorada (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,59 l/seg, en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 5,9860 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación

del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 5,9860 hectáreas.

Nombre del titular: Eutiquio Rodríguez Pérez, D.N.I.: 12.923.340.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 171 del polígono 2, paraje «La Huerta» (2,5730 hectáreas) y parcela 107 del polígono 1 (3,4130 hectáreas), en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), situándose el pozo en la parcela 171 del polígono 2.

Caudal máximo en litros por segundo: 16,7 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,59 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasoil, marca ITUR, acoplada a tractor de 70 C.V. de potencia y 60.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 35.916 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 5,9860 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Eutiquio Rodríguez Pérez, autorización para extraer del acuífero 02, un caudal total continuo equivalente de 3,59 l/seg, en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 5,9860 hectáreas y un volumen máximo anual de 35.916 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2, de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma

a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, Carlos Alcón Albertos». Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 23 de julio de 2001. — El Jefe de Sección, P.A. (ilegible).

200107854/8195. — 19.760

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rodolfo Salinero Ponce, con domicilio en calle Arias de Miranda, 6, 09470 - Fuentespina (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,43 l/seg, en término municipal de Fuentespina (Burgos), con destino a riego de 4,05 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 6 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 4,05 hectáreas.

Nombre del titular: Rodolfo Salinero Ponce, D.N.I.: 12.972.331.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 144, 198, 268, 269, 270, 272, 287 y 288 del polígono 10, al sitio de Valdemora, en el término municipal de Fuentespina (Burgos). El pozo se encuentra situado en la parcela 272 del polígono 10.

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,43 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 80 C.V. de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 24.300 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 4,05 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Rodolfo Salinero Ponce, autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 2,43 l/seg, en término municipal de Fuentespina (Burgos), con destino a riego de 4,05 hectáreas y un volumen máximo anual de 24.300 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de

3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2, de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, Carlos Alcón Albertos». Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 10 de septiembre de 2001. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200108085/8196. — 19.380

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rodolfo Salinero Ponce, con domicilio en calle Arias de Miranda, 6, 09470 - Fuentespina (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,19 l/seg, en término municipal de Fuentespina (Burgos), con destino a riego de 5,3197 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 6 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 5,3197 hectáreas.

Nombre del titular: Rodolfo Salinero Ponce, D.N.I.: 12.972.331.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 152, 173, 183, 192, 196 y 205 del polígono 15, al sitio de «Majada», en el término municipal de Fuentespina (Burgos). El pozo se encuentra situado en la parcela 205 del polígono 15.

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,19 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 80 C.V. de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 31.918 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 5,3197 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a don Rodolfo Salinero Ponce, autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 3,19 l/seg, en término municipal de Fuentespina (Burgos), con destino a riego de 5,3197 hectáreas y un volumen máximo anual de 31.918 m.³.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los

aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2, de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, Carlos Alcón Albertos». Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 10 de septiembre de 2001. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Clik Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para montaje de rótulos en un establecimiento sito en la Crtra. Madrid-Irún, naves Taglosa, 47-48. (Exp. 98-C-2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108131/8154. — 3.800

Por Técnicas Reunidas de Automoción, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de maquinaria para ITV, en un establecimiento sito en C/ Merindad de Cuesta Urría, parcela 2. (Exp. 268-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108141/8155. — 3.800

Por Semcal, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de sandwich y platos precocinados, en un establecimiento sito en la parcela 18-A del Polígono Industrial Villalonquéjar III. (Exp. 271-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108140/8152. — 3.800

Por Boukhari Rochidi, se ha solicitado licencia de actividad para bocatería, en un establecimiento sito en C/ Santa Cruz, 12. (Exp. 214-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108136/8153. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación a los interesados, las mismas no se han podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo —y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124, de la Ley General Tributaria— se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

N.I.F.	Contribuyente	Acto
13.296.102D	Paredes García, Benito	Decreto del 12/6/01 de contestación de recurso
13.301.916G	Gálvez Montero, Francisco Javier	Embargo de salario ordenado mediante diligencia del 8/8/01
13.283.566P	Gabarrí Duval, Ramón	Embargo de cuenta ordenado mediante diligencia del 6/8/01
13.300.970R	Fernández Martínez, José	Embargo de cuenta ordenado mediante diligencia del 3/8/01
13.300.270Z	Giralda Martínez, César	Embargo de salario ordenado mediante diligencia del 3/8/01
13.150.026	Blanco Vadillo, Julián	Embargo de cuenta ordenado mediante diligencia del 2/8/01

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.	Contribuyente	Acto
16.220.748K	Fernández Pablo, Francisco	Embargo de salario a don Gregorio Ramírez Barragán ordenado mediante diligencia del 3/8/01
G09115072	Ugalde Alegría, Pedro J. y otra	Embargo de cuenta ordenado mediante diligencia del 7/8/01
13.307.073D	Truchuelo Calvo, Ibón	Embargo de salario de don César Giralda Martínez ordenado mediante diligencia del 3/8/01
13.300.322C	Gabarrí Gabarrí, José Ramón	Embargo de vehículo ordenado mediante diligencia del 19/9/01

Miranda de Ebro, 20 de septiembre de 2001. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200108250/8277. — 3.420

Ayuntamiento de Hacinas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio el presupuesto general de 2001 y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de 27 de agosto y en el tablón de anuncios, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.100.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.040.000
4.	Transferencias corrientes	4.030.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.540.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	2.690.000
7.	Transferencias de capital	17.710.000
9.	Pasivos financieros	6.000.000
Total ingresos		44.110.000

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	9.860.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.800.000
3.	Gastos financieros	430.000
4.	Transferencias corrientes	1.320.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	22.100.000
9.	Pasivos financieros	600.000
Total gastos		44.110.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

I. — Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención, grupo B, agrupada; cubierta por funcionario interino.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Hacinas, a 15 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Agustín Antón Terrazas.

200108058/8125. — 4.085

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Decreto de la Alcaldía número 225/2001.

Teniendo previsto disfrutar de un período vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio los días 11 de septiembre al 30 de septiembre del presente año ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordante, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente.

He resuelto:

Primero. — Que los días 11 de septiembre al 30 de septiembre, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de Alcalde, el Concejal y Primer Teniente de Alcalde don Luis Saiz del Cerro.

Segundo. — Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique al interesado.

Tercero. — Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotopalacios, a 5 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200108055/8076. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo adoptado, por mayoría absoluta, en sesión ordinaria del pleno el día 10 de agosto de 2001, se inicia expediente para la desafectación de 146,00 metros cuadrados, sitios en la zona Alto Canas, de uso público y su consiguiente calificación como bien patrimonial, para su inclusión en el Inventario de Bienes Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.º, de Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, a 12 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Arsenio de Rioja Muñoz.

200108059/8080. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Por don Rafael Martínez Pérez, se solicita licencia de actividad y apertura para taller de carpintería metálica en la parcela sita en la calle La Fuente, sin número, de Villaescusa la Solana, término municipal de Villaescusa la Sombria (Burgos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone al público el expediente para que todas las personas que pudieran verse afectadas por razones de vecindad u otras que así lo manifiesten, puedan examinar la documentación durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio.

Villaescusa la Sombria, a 10 de septiembre de 2001. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200107967/8082. — 3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos únicos para 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.598.321
2.	Impuestos indirectos	10.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.180.000
4.	Transferencias corrientes	1.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	8.420.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones	90.000.000
7.	Transferencias de capital	14.000.000
Total ingresos		131.998.321

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Retribuciones del personal	5.860.638
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	18.645.000
4.	Transferencias corrientes	860.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	106.632.683
Total gastos		131.998.321

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Personal funcionario: Secretario Interventor. Grupo B. Nivel 18.

Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 Peón.

Apoyo Oficinas Municipales: 1 Auxiliar Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valdorros, a 5 de septiembre, de 2001. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200108099/8095. — 3.610

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2001, el proyecto de pavimentación

de la Plaza Mayor de Cubo de Bureba, con un presupuesto de 7.153.199 pesetas, redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cubo de Bureba, a 18 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

200108198/8132. — 3.000

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151, de referida Ley puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme con lo previsto en el artículo 150, de la citada Ley.

Cubo de Bureba, a 18 de septiembre de 2001. — El Alcalde, P.A. (ilegible).

200108197/8131. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 14 de marzo de 1996 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2, del R.O.F., se hace público que desde el 29 de septiembre al 11 de octubre de 2001, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44, sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200108295/8247. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2001, se aprobó inicialmente el presupuesto económico para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151, de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el artículo 151.2.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Gumiel de Mercado, a 17 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200108139/8245. — 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

En Pleno de Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2001, adjudicó a través de la forma de concurso, el contrato de la obra proyecto de cubrición de bolera en Villanueva-Soportilla, a la empresa Merino Empresa Constructora, S.A., por la cantidad de 14.369.608 pesetas.

Lo que se hace constar públicamente para dar cumplimiento de lo que dispone artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Bozoo, a 3 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200108043/8241. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2, de la misma Ley, y artículo 20.3, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, en el expediente de modificación de créditos, número 2/2001, que afecta al presupuesto de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 167, de fecha 31 de agosto de 2001, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Crédito extraordinario. —

Partida: 9.768.00. Denominación: A ELMs Inversiones, Parque Villanueva-Soportilla. Importe: 2.180.424. Total: 2.180.424 pesetas.

El importe de los gastos anteriores se financia por minoración de la partida de gastos, al estimar como reducible la partida 5.600, al no poder concluir toda la finalidad para la que se creó, que era para la adquisición de terrenos colindantes junto a la Iglesia de Bozoo, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose la siguiente modificación:

Mediante anulaciones o bajas de crédito de las siguientes partidas de gastos:

Anulación o bajas de crédito. —

Partida: 5.600. Denominación: Otras inversiones. Importe: 2.180.424. Total importe a anular: 2.180.424 pesetas.

En Bozoo, a 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200108047/8242. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 515/01, instado por don Roberto Varona Ordoño en representación de Cantera de Villalaín, S.A., para la obtención de licencia urbanística y de actividad destinada a la instalación de cuatro silos en cantera sita en Villalaín, suelo rústico, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.1, de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y los artículos 25 y 99, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200108296/8240. — 3.000

Ayuntamiento de Villazopeque

Don José Manuel Vispo Cano, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por don Miguel Angel Vispo Cano, en representación de Osjomi, S.L., con N.I.F. B-09285453, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en Estación de Servicio sita en la Carretera Nacional 620 con la siguiente localización; Carretera Nacional 620, punto kilométrico 35, margen derecho.

Lo que se hace público al amparo de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Villazopeque, a 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Manuel Vispo Cano.

200108152/8097. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Presupuesto general ejercicio 2001

De conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127, del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto de 2001. —

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	7.950.000
2.	Impuesto indirectos	2.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	8.525.000
4.	Transferencias corrientes	10.757.000
5.	Ingresos patrimoniales	17.465.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	18.403.000
9.	Pasivos financieros	5.000.000
Total presupuesto de ingresos		70.100.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	10.100.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.625.000
3.	Gastos financieros	310.000
4.	Transferencias corrientes	3.204.500
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	30.078.000
7.	Transferencias de capital	300.000
9.	Pasivos financieros	1.482.500
Total presupuesto de gastos		70.100.000

II. — Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobado junto con el presupuesto general. —

C. – Personal laboral duración determinada:

Administrativo, 1. Operario servicios múltiples, 1. Peones de construcción, 6.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1, de la citada Ley 39/88, se podrá interponer, directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arauzo de Miel, a 17 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200108154/8283. – 4.275

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Don Jesús Arribas Bayona, en representación de Muebles Mileto, S.L.L., ha solicitado licencia de actividad para «Almacén de muebles», en calle Nogales, sin número, del P.I «Los Brezos» de éste término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho período, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 17 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200108170/8243. – 3.000

Don Fernando José Güemes Meré, ha solicitado licencia de actividad para «Taller de carpintería de madera», en calle Cueto, número 22, del P.I «Los Brezos», de éste término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho período, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 17 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200108171/8244. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Pliego de cláusulas económico-administrativa para contratar el arrendamiento, mediante el sistema de subasta pública, de determinadas parcelas de cultivo, calificadas como de masa común, de éste término municipal.

(Aprobado por el Pleno municipal de fecha 17 de agosto de 2001, posteriores modificaciones aprobadas en sesión de fecha 14 de septiembre de 2001).

Primero. – *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de determinadas parcelas, detalladas en el anexo adjunto, calificadas como de Masa Común, pertenecientes al término municipal de Gumiel de Mercado, con arreglo a las normas señaladas por la legislación vigente y las que se recogen en este pliego.

Segundo. – *Duración del contrato:*

El período de arrendamiento será por treinta años, en caso de parcelas dedicadas al cultivo de viñedo y de seis años, en caso de parcelas de cultivo de cereal.

Tercero. – *Tipo de licitación:*

El precio a satisfacer por el arrendatario, mejorable al alza por lo que se presenten a la subasta será de:

Parcelas dedicadas a cereal: 10.000 (diez mil) ptas/hectáreas.

Parcelas dedicadas a viñedo: 35.000 (treinta y cinco mil) ptas/hectáreas.

El canon de la adjudicación se efectuará mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, por campaña vencida, y siempre en el mes de septiembre.

La falta de pago en las fechas previstas constituirá motivo de resolución del contrato y el Ayuntamiento procederá a su resolución por vía ejecutiva.

Tendrán preferencia para el arrendamiento de las citadas fincas, los vecinos empadronados en el municipio, con una antigüedad superior a un año.

Deberán ser agricultores en activo.

Cuarto. – *Fianzas provisional y definitiva:*

Los solicitantes que deseen participar en la subasta deberán constituir una fianza provisional de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) en la cuenta de este Ayuntamiento en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad.

Con la solicitud deberá acompañarse, necesariamente, copia del resguardo del ingreso. Esta fianza provisional será devuelta a los licitadores no seleccionados, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario, previamente a la firma del contrato, deberá constituir una fianza definitiva por importe del 4% del precio global de la adjudicación.

En todo caso, queda prohibido el subarrendamiento.

La fianza será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el contrato y comprobado el cumplimiento del mismo, respondiendo la misma de las anomalías que pudieran producirse en la ejecución del contrato.

Quinta. – *Presentación de ofertas:*

Las proposiciones económicas y de mejoras para participar en la subasta podrán presentarse hasta las 14 horas en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado una vez transcurridos los 8 días para alegar el pliego de condiciones y los de 20 de exposición al público de las mismas, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Toda proposición, conforme al modelo que se recoge como anexo, deberá incluir:

– Identificación del licitador y fotocopia del D.N.I y N.I.F., así como del C.I.F., en el caso de tratarse de personas jurídicas.

– Certificado de empadronamiento, en el que figure la fecha de alta en el mismo.

– Resguardo bancario acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

– Oferta económica de arrendamiento, indicando las parcelas por las que desea pujar y el precio que oferta por cada una de ellas.

Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas. En el caso de personas jurídicas, la persona que actúe en representación de la misma, habrá de acreditar poder bastante, acompañando asimismo original o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.

Sexta. – *Apertura de pliegos y adjudicación:*

La apertura de pliegos se efectuará a las 14 horas del viernes siguiente a la finalización de los plazos de presentación. La mesa de la subasta estará formada por los concejales del Ayuntamiento, presidida por el señor Alcalde y asistida por el Secretario de la Corporación.

Gumiel de Mercado, a 17 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200108138/8246. – 12.350

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2001, se ha resuelto convocar a los titulares de bienes y dere-

chos afectados por la expropiación forzosa consecuencia de las obras de «ampliación del abastecimiento de agua en Miranda de Ebro», más conocidas como abastecimiento de La Calera, en la Unidad de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, a las horas y días que se detallan:

200108263/8250. – 24.510

OCUPACIONES TEMPORALES Y SERVIDUMBRES

N.º orden	Políg.	Parc.	Propietario	Superficie (m.²) Ocup. temporal	Servid. de acueducto m.²	Emplazamiento Fecha	Hora
2	25	9.464	Estado	1.598	439	15-10-01	9,00
3	25	186	Gordejuela Peña, Fermina	634	127	15-10-01	9,30
4	25	185	Cruz Ameyugo, Luis	2.293	453	15-10-01	10,00
8-A	25	114 a	Alonso Tamayo, Félix	74	13	15-10-01	10,30
8-B	24	114 a	Alonso Bujo, M.ª Angeles, Lucía, M.ª Pilar, Germán, Quintiliano y Feliciano	110	20	16-10-01	9,00
9	25	111 a	Eguiluz Montoya, Angel, M.ª Blanca y Jesús	792	163	16-10-01	9,30
11	25	455	Lazcano Lagos, Angel	336	33	16-10-01	10,00
12	26	1 b	Cruz Ameyugo, Luis	376	36	15-10-01	10,00
13	26	2	Diagmar de Burma, S.A.	623	106	16-10-01	10,30
14	26	78	Campioni Villanueva, M.ª Rosa	112	7	17-10-01	9,00
15	26	3	Cruz Ameyugo, Luis	2.452	479	15-10-01	10,00
16	35	5	Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Elisa	1.026	176	17-10-01	9,30
17	35	17 f	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	3.168	729	17-10-01	10,00
18	35	24	Estado	1.593	325	15-10-01	9,00
19	35	25	Estado	231	23	15-10-01	9,00
20	36	33	Lazcano Lagos, Angel	499	41	16-10-01	10,00
21	36	27 a	Lazcano Lagos, Angel	1.844	9	16-10-01	10,00
25	36	32	Antonio Salazar Chomón y José M.ª Frías López de Armentia	489	21	17-10-01	10,30
28-A	20	67	Tramisa	65	20	18-10-01	9,00
28-B	20	67	Roaconsa	22	7	18-10-01	9,30
29	20	68	Roaconsa	402	67	18-10-01	9,30
30-A	20	100	Hrdos. de Donato Díaz de Espada López de Armentia	392	66	18-10-01	10,00

N.º orden	Políg.	Parc.	Propietario	Superficie (m.²) Ocup. tempor.	Servidumbre de vuelo (m.²)	Emplazamiento Fecha	Hora
34	35	49 a	Desconocido	841	168	18-10-01	10,30
35	35	17 f	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	1.896	397	17-10-01	10,00
36	35	17 e	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	2.955	581	17-10-01	10,00
37	35	17 b	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	946	188	17-10-01	10,00
38	35	17 a	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	395	80	17-10-01	10,00
39	35	17 d	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	319	64	17-10-01	10,00
40	27	8	Ortiz Sáez, Tomás	699	160	19-10-01	9,00

EXPROPIACIONES

N.º orden	Políg.	Parc.	Propietario	Superficie (m.²) a expropiar	Emplazamiento Fecha	Hora
3	36	32	Antonio Salazar Chomón y José M.ª Frías López de Armentia	99	17-10-01	10,30
4/5	35	17 f	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	22	17-10-01	10,00
6/7	35	17 e	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	22	17-10-01	10,00
8	35	17 b	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	11	17-10-01	10,00
9	35	17 a	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	11	17-10-01	10,00
10	27	8	Ortiz Sáez, Tomás	11	19-10-01	9,00
11	25	190	Moliner de Palacio, José Agustín	2	19-10-01	9,30
12	25	185	Cruz Ameyugo, Luis	1	15-10-01	10,00
13	25	111 a	Eguiluz Montoya, Angel, M.ª Blanca y Jesús	1	16-10-01	9,30
14	25	455	Lazcano Lagos, Angel	1	16-10-01	10,00
15	26	1 b	Cruz Ameyugo, Luis	1	15-10-01	10,00
16	26	3	Cruz Ameyugo, Luis	1	15-10-01	10,00
17	35	25	Estado	1	15-10-01	9,00
18	36	33	Lazcano Lagos, Angel	1	16-10-01	10,00
19	20	9.253	Estado	1	15-10-01	9,00

El objeto de la convocatoria es el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en cumplimiento y ejecución del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso. A tal efecto, será suficiente comunicación verbal.

Al acto convocado deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Los interesados podrán ser acompañados de sus Peritos y un Notario.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101201/2000.
07410.

Número autos: Demanda 1.161/2000.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Agapita López Cebrecos, doña María Concepción de Perosanz Criado y doña Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.161 /2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Agapita López Cebrecos, doña María Concepción de Perosanz Criado y doña Consolación Zabaleta Fernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2001.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias.

Se tiene por evacuado el traslado conferido. Y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y en consecuencia cítese, para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 29 de octubre de 2001, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Burgos, calle San Pablo, 12 A. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 25 de septiembre de dos mil uno

Dada cuenta; Visto el contenido de la anterior diligencia. Cítese a las demandadas Herminia Margarita Morán Fuertes y a la empresa J.M.D. Línea de la Confección, S.L., en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con los apercibimientos legales del art. 59 de la L.P.L. Asimismo cítese a doña Herminia Margarita Morán Fuertes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L. Se requiere a la demandada Herminia Margarita Morán Fuertes a fin de que aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a J.M.D. Línea de la Confección, S.L., así como a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento, y asimismo se cite para la práctica de la prueba de confesión judicial a Herminia Margarita Morán Fuertes previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108363/8349. — 30.020

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Angel Alegre Hernando, en representación de la Sociedad Avaside, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de una explotación de ganado vacuno de carne de unas 300 cabezas, en régimen de explotación extensiva en el paraje «Los Campillos», parcela 525, polígono 5, del municipio de Villasur de Herreros (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, a 13 de septiembre de 2001. — El Alcalde accidental, José Luis Arce Sebastián.

200108368/8350. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2001, acordó contratar un préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por importe de 1.900.000.000 de pesetas, para financiar inversiones del presupuesto 2001 del Convenio de Presas, Plan de Carreteras y Caminos Rurales, en las siguientes condiciones:

Importe: Hasta 1.900.000.000 de pesetas.

Plazo: 15 años (12 de amortización y 3 de carencia).

Disposición: De una sola vez a la firma del contrato.

Amortización: Constante en 12 anualidades.

Amortizaciones anticipadas: No se permiten.

Tipo e interés: EURIBOR a 12 meses, fijado 2 días antes de finalizar cada período de interés, menos un 0,04%.

Pago de intereses: Anual.

Burgos, a 26 de septiembre de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200108426/8361. — 3.000